



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE INTERÉS GALLEGO	<b>PR750A</b>	SOLICITUD

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
TIPO DE ENTIDAD	DENOMINACIÓN	Nº INSCRIPCIÓN			
<input type="radio"/> FUNDACIÓN <input type="radio"/> DELEGACIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>			

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN** (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)			
<input type="text"/>			

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de [Notifica.gal](https://notifica.gal):

TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE**

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

- Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia - [Notifica.gal](https://notifica.gal) (<https://notifica.gal>). Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave 365.
- Postal** (cumplimentar la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente).

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
PARROQUIA	LUGAR				
<input type="text"/>	<input type="text"/>				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		



## OBJETO DE LA SOLICITUD

### ACTOS OBJETO DE INSCRIPCIÓN

- Clasificación, declaración de interés gallego e inscripción inicial
- Modificación de estatutos
- Modificaciones del patronato
- Delegaciones y apoderamientos
- Fusión
- Escisión
- Extinción
- Enajenación y gravamen del patrimonio
- Modificación/Desembolso de la dotación inicial
- Constitución/Modificación/Supresión de comisiones y otros órganos por el patronato
- Nombramiento/Cese de miembros de la comisión y otros órganos
- Nombramiento/Cese de la gerencia
- Presentación de cuentas anuales

### OTRA INFORMACIÓN SUJETA A CONSTANCIA REGISTRAL

- Plan de actuación.
- Legalización de libros.
- Autocontratación de patrones

### SOLICITUDES DE CERTIFICACIONES Y/O INFORMACIÓN REGISTRAL

- Certificaciones y/o información registral

CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN: (pueden solicitarse hasta tres denominaciones distintas. El certificado se expedirá por la primera denominación que no conste inscrita):

FUNDACIÓN 1:

FUNDACIÓN 2:

FUNDACIÓN 3:

- Certificado de inscripción de entidad y representante
- Certificado de inscripción de entidad
- Certificado del órgano de gobierno
- Copia de los estatutos inscritos
- Otros (especificar)



**DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

**En todas las solicitudes de inscripción y de expedición de certificaciones registrales deberán presentar:**

- Documento acreditativo de la representación (en su caso).
- Justificante de pago de la tasa correspondiente.

**Y según el tipo de solicitud, la siguiente documentación:**

- Escritura pública de los actos sujetos a inscripción.
- Certificación/acta del acuerdo adoptado por el patronato.
- Documento acreditativo de la designación y aceptación del cargo de miembro del patronato.
- Escritura pública/documento privado con firma legitimada por persona que de fe pública en el caso de cese por renuncia.
- Memoria justificativa de los acuerdos adoptados por el patronato.
- Plan de actuación.

Documentación contable:  Balance  Memoria  Cuenta de resultados

Balance:  Actas  Cuentas  Diario

Otro/s (especificar):

**COMPROBACIÓN DE DATOS**

<b>Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.</b>	<b>ME OPONGO A LA CONSULTA</b>
DNI/NIE de la persona representante	<input type="checkbox"/>
DNI/NIE de la persona solicitante	<input type="checkbox"/>
<b>CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS</b> <b>La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.</b>	<b>AUTORIZO LA CONSULTA</b>
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
NIF de la entidad representante	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Consellería de Presidencia, Justicia y Deportes.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una tarea en interés público o el ejercicio de poderes públicos según la normativa recogida en el formulario, en la página ( <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> ) y en la ficha del procedimiento en la Guía de procedimientos y servicios. Consentimiento de las personas interesadas, cuando corresponda.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en ( <a href="https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos">https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos</a> )
Contacto delegado de protección de datos y más información	( <a href="https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos">https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos</a> )

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Ley 12/2006, de 1 de diciembre, de fundaciones de interés gallego (DOG nº 242, de 19 de diciembre de 2006).
- o Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia (DOG nº 251, de 31 de diciembre de 2010).
- o Decreto 14/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el reglamento de fundaciones de interés gallego (DOG nº 22, de 2 de febrero de 2009).
- o Decreto 15/2009, de 21 de enero, por el que se aprueba el reglamento del registro de fundaciones de interés gallego (DOG nº 22, de 2 de febrero de 2009).
- o Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2002).
- o Real decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE nº 283, de 24 de noviembre de 2011).
- o Orden de 2 de julio de 2014 del Vicepresidente y Conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia para la adaptación e incorporación a la sede electrónica de la Xunta de Galicia de los procedimientos administrativos de plazo abierto de la Presidencia de la Xunta y de la Vicepresidencia y Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

### FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

,  de  de

Secretaría General Técnica de la